# CONVENIO MODIFICATORIO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-IR-04-LP-0036/14

CONVENIO DE MODIFICACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIDP-IR-04-LP-0036/14. DE FECHA 07 SIETE DE ABRIL DE 2014 DOS MIL CATORCE, CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "RECONSTRUCCIÓN DE ALEROS Y AL ROUNES DEL PUENTE DEL CALL DITANDI IGUAN A LA AGUJITA EN LA LOCALIDAD DE TAI DINGUAN MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DULORES, RECONSTRUCCIÓN DE CAMINO RUR. L TIPO "C", SAN FRANCISCO - TANDINGUÁN DEL KM. 0+000 AL 15+000 EN LAS LOCALIDADES DE SAN FRANCISCO Y TANDINGUAN EN EL MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, RECONSTRUCCIÓN DE CAMINO RURAL TIPO "C" TANDINGUAN - TEPALCATEPEC DEL KM. 0+000 AL 17+000 EN LAS LOCALIDADES DE TANDINGUAN Y TEPALCATEPEC DEL MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES", QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA POR EL ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL ING. JOSÉ ANTONIO AMPUDIA TORRES, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA, Y LA EMPRESA: ROPLA INGENIEROS & ARQUITECTOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ARQ. RODOLFO PLASCHINSKI VAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, REPRESENTACIÓN QUE BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA NO HA SIDO REVOCADA; TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y A QUIENES EN ADELANTE SE LES ENUNCIARÁ DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

#### "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

ÚNICO.- ES NECESARIO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO PARA MODIFICAR EL NÚMERO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-IR-04-LP-0036/14, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 73 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LO CUAL SE EMITEN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SEÑALADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE CONVENIO.

#### DICE:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. EL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: \$8,893,419.18 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 18/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NUMERO 06 00 23 270 00174 6154 81.

#### DEBE DECIR:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. EL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: \$8,893,419.18 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 18/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE LA CUAL \$2,477,271.65 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 65/100 M.N.) SERÁN CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 06 00 23 270 00174 6154 81 Y LA CANTIDAD DE \$6,412,448.73 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.) SERÁN CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 21111060000017432123K27001615139289214206049.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA C<mark>I</mark>UDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 14 CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA	
ING. JOSÉ ANTONIO AMPUDIA TORRES	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA	Luly
ING. ARQ. RODOLFO PLASCHINSKI VAZQUEZ,	ROPLA INGENIEROS & ARQUITECTOS, S.A. DE C.	Ber